

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

NOVELIO ENRIQUE RENGIFO MARTÍNEZ Y OTRO
TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de abril: 23, 24, 25, 26 y 27.

Inhábiles del mes de abril: 21, 22, 28 y 29.

WILSON FREDY LÓPEZ

Secretario